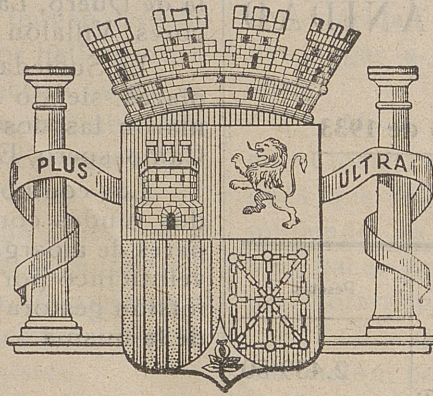


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 127

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados, a partir de 1.º de Enero próximo, los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el día 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales para el próximo ejercicio económico de 1934. Los nuevos presupuestos o las prórrogas de los de 1933 para el ejercicio de 1934 entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Artículo 2.º Las obligaciones que los Ayuntamientos satisfagan en 1934, con los créditos autorizados en sus presupuestos prorrogados, se considerarán inherentes a los nuevos presupuestos que formen para aquel año, y, en su cuantía, consumirán créditos de los que, respectivamente y para cada servicio, se consignen en los propios presupuestos para 1934.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los

Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES. — El Ministro de Hacienda, *Antonio Lara y Zárate*.

(Gaceta del 4 de Enero de 1934).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 113

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 6 de Enero de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, peste porcina; término municipal infectado, Pollos; sitio en que radican

los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la citada localidad.

Medidas adoptadas. — Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en la zona declarada infecta.

Valladolid, 6 de Enero de 1934. El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 110

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1933

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sendino, Velasco, Valencia, Moreno y Milán; actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Proceder a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 23 de Diciembre último, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Enero, y examinadas las muestras, se hacen las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Valladolid, 4 de Enero de 1934. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Deuda provincial emisión 1915

Sorteo de amortización celebrado el día 30 de Diciembre de 1933

OBLIGACIONES AMORTIZADAS

Números 7, 216, 243, 256, 287, 293, 376, 439, 478, 490, 526, 618, 635, 649, 660, 676, 699, 755, 761, 798, 861, 887, 999, 1.027, 1.052, 1.059, 1.090, 1.100, 1.146, 1.164, 1.173, 1.202, 1.209, 1.212, 1.354, 1.564, 1.569, 1.572, 1.589, 1.596, 1.598, 1.643, 1.701, 1.752, 1.758, 1.771, 1.786, 1.804, 1.874, 1.890, 1.910, 1.957, 1.987, 1.989, 1.991, 2.012, 2.018, 2.145, 2.154, 2.160, 2.214, 2.286, 2.290, 2.291, 2.299, 2.308, 2.352, 2.389, 2.401, 2.506, 2.577, 2.593, 2.640, 2.717, 2.731 y 2.737.

Valladolid, 8 de Enero de 1934. El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 131

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Colonias preventoriales

Año de 1933

INGRESOS

	Pesetas
Remanente del ejercicio anterior.....	2.439'50
Por 109 cuotas de Ayuntamientos y particulares, a 150 pesetas cada una.....	16.350
Por donativo de la Sociedad Autobuses de esta capital..	100
TOTAL INGRESOS.....	18.889'50

GASTOS

	Pesetas
Pagado a don Miguel Jover, según factura número 1....	28
Pagado al fotógrafo señor Carbajal, según factura número 2.....	76
Pagado a don Narciso Cuesta, según factura número 3..	144
Pagado por gasolina en un viaje a La Serrota, según factura número 4.....	22'80
Pagado a la Sociedad Autobuses por el traslado de la primera Colonia de niños, según factura número 5..	480
Pagado a doña Herminia Rodríguez, a cuenta de la pensión de los niños, según transferencia número 6....	3.000
Pagado al fotógrafo señor Carbajal, según factura número 7.....	175
Pagado a doña Herminia Rodríguez, a cuenta de la pensión de los niños, según transferencia número 8....	3.000
Pagado a don Narciso Cuesta, según factura número 9..	144
Pagado a la Sociedad Autobuses por el traslado de la segunda colonia y regreso de la primera, según factura número 10.....	480
Pagado a don Pantaleón Muñoz, según factura número 11.....	22
Pagado a doña Herminia Rodríguez, a cuenta de la pensión de los niños, según transferencia número 12....	4.000
Pagado a Artes Gráficas Miñón, según factura número 13.....	6'25
Pagado a Artes Gráficas Miñón, según factura número 14.....	12'50
Pagado a «Foto Kodak», según factura número 15.....	36'50
Pagado al fotógrafo señor Carbajal, según factura número 16.....	169
Pagado a la Sociedad Autobuses por el regreso de la segunda Colonia, según factura número 17.....	480
Pagado a doña Herminia Rodríguez, para total liquidación de la pensión de los niños y gratificación al señor Médico de Cepeda de la Mora, por los servicios prestados a los niños de las Colonias, según transferencia número 18.....	1.141'65
Pagado a don Pantaleón Muñoz, según factura número 19.....	25'60
Pagado a don Miguel Jover, según factura número 20....	47
Pagado a Casa Santarén, según factura número 21.....	53
Pagado a Casa Martín, según factura número 22.....	53'50
TOTAL GASTOS.....	13.596'80

RESUMEN

	Pesetas
Ascienden los Ingresos a la cantidad de....	18.889'50
Idem los Gastos.....	13.596'80
REMANENTE PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE..	5.292'70

Valladolid, 21 de Diciembre de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

NOTA.—El Ayuntamiento de Valladolid envió cincuenta y un niños, y subvencionaron dos plazas los de Aldeamayor de San Martín, Bolaños, Campaspero, Corcos, Fuensaldaña, Matapozuelos, Me-

dina de Rioseco, Mojados, Mota del Marqués, Nava del Rey, Peñafiel, Portillo, La Seca, Serrada, Torrecilla de la Orden, Traspinedo, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Villabragima, Villalba de los Alcores, Villalón de Campos, Villavaquerín, Wamba y Zaratán.

La Sociedad de Obreros de Tudela de Duero, subvencionó dos plazas, siendo el resto de los niños, hasta ciento nueve, los que formaron las dos Colonias, organizadas, enviados por sus familias de Campaspero, El Campillo, Serrada, Traspinedo y Valladolid.

Los equipos que se proporcionaron a los niños compuestos de dos mudas completas interiores, bolsa de aseo, dos delantales, tres pares de alpargatas y sombrero, fueron pagados en la forma siguiente: veinticinco por la Excm. Diputación provincial y el resto por la Comisión gestora de la Lucha Antituberculosa, con cargo a los fondos de la misma.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 133

Ciguñuela

El padrón de la contribución rústica de este término correspondiente al año de 1933, habilitado por la Superioridad para 1934, con las listas cobratorias confeccionadas, se expone al público por el plazo de ocho días, durante los cuales prodrá ser examinado por cuantos lo crean conveniente, durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Corporación, y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Ciguñuela, 3 de Enero de 1934.
El Alcalde, Salvador García.

Núm. 119

Matilla de los Caños

Confeccionado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º del actual al 15, inclusive, a los efectos del Reglamento de población y términos municipales vigente.

Matilla de los Caños, 5 de Enero de 1934.—El Alcalde, Gregorio Villagarcía.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Uruña.

Núm. 102

Medina del Campo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también

se desconocen, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Medina del Campo, 4 de Enero de 1934.—El Alcalde, Guillermo Represa.

MOZOS QUE SE CITAN

Máximo Alonso Pedrosa, hijo de Francisco y de Francisca; Narciso Arévalo Gutiérrez, hijo de Pablo y de Isabel; Julián Calvo García, hijo de Félix y de Gregoria; Zacarías Díez Escribano, hijo de Mariano y de Visitación; Julián Encinas Domínguez, hijo de Ildfonso y de Gabina; Miguel Gabarri Montoya, hijo de Juan y de Filomena; Juan García Martín, hijo de Leoncio y de Hilaria; Feliciano López González, hijo de Francisco y de Todora; Félix Martín Ruiz, hijo de Gregorio y de Bonifacia; Jesús Mate Hidalgo, hijo de Constantino y de Vivencia; José Nieto Calvo, hijo de Mariano y de Lucía; Ángel Nieto de la Fuente, hijo de Francisco y de Bárbara; Pedro Ordóñez Pérez, hijo de Pedro y de Lucía; Francisco Pérez Gavilán, hijo de Francisco y de Clemencia; Ecequiel Pocero Reguero, hijo de Patricio y de Apolonia; Eleuterio Rodríguez Sánchez, hijo de Juan y de Paulina; Doroteo Rodríguez Zapatero, hijo de Pedro y de María; Bautista Ruiz Fernández, hijo de padres desconocidos; Máximo Ruiz Hospital, hijo de padres desconocidos; Francisco Sánchez Martín, hijo de Román y de Perpetua; Miguel Santurtún Castaño, hijo de Ángel y de Margarita; Si-

món Sanz Lozano, hijo de Simón y de Marcelina; Fernando Vergara Montero, hijo de Francisco y de María; Francisco Zurdo Santos, hijo de Juan y de Margarita; Saturnino Duque Marcos, hijo de Félix y de Andrea; Arturo Gabarri Montoya, hijo de Juan y de Filomena, y Simón Iturralde Ventosa, hijo de Felipe y de Argimira.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Valoria la Buena, respecto del mozo Miguel Ferreruela Giménez, hijo de Aquilino y de Julia.

Núm. 98

Villalar de los Comuneros

Para que sirvan de base los repartimientos de contribución sobre los quíñones de este Municipio, que ha de formar este Ayuntamiento para los años de 1931 y 1932, es preciso que los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros que labren quíñones de la propiedad del Ayuntamiento y en el plazo de diez días hábiles, presenten en la Secretaría del mismo, relación jurada del número de cargas que llevan, tanto legítimas como lo que no estén, debiendo asimismo acompañar los títulos que acrediten su pertenencia o propiedad, como la de consignar por separado en dicha relación las legítimas como las no legítimas, apercibiendo a los contribuyentes que de no presentar dichas relaciones en el plazo que se les indica, el Ayuntamiento consignará las cargas que tengan con arreglo a los documentos oficiales y antecedentes que puedan adquirir, no admitiéndose cuantas reclamaciones presenten, por lo que se conformarán con las que el Ayuntamiento les asigne.

Villalar de los Comuneros, 2 de Enero de 1934.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

Núm. 121

Villamuriel de Campos

Don Leandro Rodríguez Pérez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vo-

cales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 14 del corriente mes, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 4 de Enero de 1934.—Leandro Rodríguez.

Núm. 122

Villamuriel de Campos

Don Segundo Alfonso Catón, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año de 1934.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, median-

te papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Campos, 4 de Enero de 1934.—Segundo Alfonso.

Núm. 123

Villamuriel de Campos

Con el fin de que las Comisiones de evaluación y la Junta general puedan proceder con acierto, en su día, a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal, para el año actual, se invita por medio del presente a todos los obligados a figurar en el mismo, tanto por la parte real como por la personal, para que en el término de quince días presenten en la Secretaría de Ayuntamiento las declaraciones de riqueza, separada una de otra; apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, se tomará como base, en la parte real, lo que arrojen los documentos contributivos de esta villa, y en la personal, lo que corresponda con arreglo a la ley.

Villamuriel de Campos, 3 de Enero de 1934.—El Alcalde, Telforo Alfonso.

Núm. 117

Villanueva de San Mancio

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del Catastro de Rústica de esta provincia, el padrón de la contribución de dicha riqueza de este término, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial», a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que pasado dicho plazo se

devolverá a dicha Jefatura a los efectos legales y no se admitirá ninguna.

Villanueva de San Mancio, 4 de Enero de 1934.—El Alcalde, Julio Díez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Villanueva de los Caballeros.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 116

VALLADOLID.—PLAZA

Carrillo Gómez, Pedro; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para recibirle declaración en causa por hurto, bajo el número 399 de 1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 130

VALLADOLID.—PLAZA

Muñoz Martín Serafín, y González Ilera, Celestino; naturales de Valladolid y Simancas, respectivamente, de estado solteros, sin profesión; el primero de 19 años, e hijo de Daniel y Gregoria, domiciliados últimamente en Valladolid, procesados por hurto, sumario 364 de 1933; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para ser indagados en expresado procedimiento y reducidos a prisión, con apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar si no lo hicieren.

Núm. 115

ALBA DE TORMES

REQUISITORIA

De la Iglesia Sánchez Rogelio; natural de Alias (Cáceres), profesión barbero, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de la O, número 26, de cuarenta y un años, casado, procesado en causa por tentativa de hurto, número 99 del año último; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a responder de los

cargos que le resultan de dicho sumario y ser reducido a prisión; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alba de Tormes, 3 de Enero de 1934. — El Juez de instrucción interino, Francisco Alvarez.

Núm. 93

MONFORTE

REQUISITORIA

Fernández Rebolledo, Alfredo; de veintidós años, soltero, fundador, hijo de Virgilio y de Petra, natural de Zaragoza, y vecino de Valladolid, Cervantes, número 10, en la actualidad ausente en ignorado paradero; y Enrique Giménez Pulpillo, de diez y siete años, soltero, electricista, hijo de Enrique y de Francisca, natural de Albacete, y vecino de Linares, Paseo de la Virgen, número 6, también ausente en ignorado paradero, procesados ambos en la causa número ocho de mil novecientos treinta y tres, sobre hurto frustrado; comparecerán dentro de diez días, ante este Juzgado de instrucción, contituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Lugo que decretó su prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Monforte, cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. Carlos Sánchez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 128

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid y Clínica militar de Segovia

ANUNCIO

El día 29 del actual, a las diez treinta, en la Administración de dicho Hospital, sita en el Paseo de Zorrilla, tendrá lugar la adjudicación provisional de los artículos para el suministro durante el mes de Marzo próximo y para los Establecimientos arriba indicados, en las clases y cantidades que se expresan en los anuncios fijados en la Secretaría y Establecimientos expresados.

Las ofertas se admitirán desde esta fecha en dicha Secretaría, sita en el local que ocupa la Intendencia militar, calle de la Merced, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior al del concurso y el mismo día que éste se celebre y hasta una hora antes de la señalada

para aquél en la Administración del Hospital.

Las muestras de artículos se presentarán en dicha Administración en las horas de oficina hasta ocho días antes del señalado para la adjudicación. En la Secretaría se darán informes respecto del número y cantidades de artículos que se han de presentar. Los adjudicatarios o sus poderdantes acudirán a la lectura de las adjudicaciones y firmar el acta.

No es preciso que los proponentes estén sujetos a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de los incluidos en el reglamento de la contribución Industrial con arreglo a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en Orden número 138 de 14 de Febrero de 1930 (*Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra número 45).

Las proposiciones se harán en pliego entero, cerrado y lacrado, debidamente reintegradas, redactadas con arreglo al modelo que se acompaña y se tendrá en cuenta que los proponentes se sujetarán a los pliegos de bases publicadas en los *Diarios Oficiales* de dicho Ministerio, números 230 y 168 (Ordenes de 26 de Septiembre de 1932 y 21 de Julio de 1933), y que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, en el lugar, días y horas citados. En el anverso del sobre que contenga la proposición se hará constar únicamente: «Oferta de artículos para el Hospital militar de Valladolid, o Clínica militar de Segovia».

Los depósitos del 5 por 100 para tomar parte en el concurso se admitirán en la Administración del Hospital, en las horas de oficina, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para aquél. Los residentes en Segovia podrán constituir los depósitos en la Caja de aquella Clínica.

Valladolid, 6 de Enero de 1934. De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el....., para la adquisición de artículos con destino al....., y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar..... (indique en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

Núm. 129

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Marzo próximo.

VALLADOLID

Harina de 1.^a, 341 quintales métricos.

Harina de 2.^a, 359 quintales métricos.

Cebada, 2.324 quintales métricos.

Habas, 156 quintales métricos. Paja para pienso, empacada, 630 quintales métricos.

Paja para pienso, suelta, 2.525 quintales métricos.

Sal, 15 quintales métricos.

Leña para hornos, 525 quintales métricos.

Carbón vegetal, 76 quintales métricos.

SEGOVIA

Raciones de cebada, 13.000; raciones de paja, 10.900; carbón vegetal, 23 quintales métricos; petróleo, 60 litros.

SALAMANCA

Raciones de cebada, 6.600; raciones de paja, 6.600; carbón vegetal, 30 quintales métricos

PLASENCIA

Raciones de cebada, 2.480; raciones de paja, 2.480; carbón vegetal, 8 quintales métricos.

CÁCERES

Raciones de cebada, 4.030; raciones de paja, 4.030; carbón vegetal, 10 quintales métricos.

ZAMORA

Raciones de cebada, 4.120; raciones de paja, 4.120; carbón vegetal, 8 quintales métricos.

MEDINA DEL CAMPO

Raciones de cebada, 341; raciones de paja, 341; carbón vegetal, 9 quintales métricos.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las 10'30 horas del día 31 del actual, al que asistirán personalmente o sus poderdantes, y a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intenden-

cia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.^a de la tarifa 2.^a de la vigente ley Industrial.

Muestras. — Se entregarán en el Parque de Intendencia, en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso, y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso, en la Secretaría, y hasta una hora antes de celebrar el mismo en el Parque de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, 6 de Enero de 1934. De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, *Eduardo Casañé*.

Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el..... para la adquisición o contratación de artículos con destino al..... y de los pliegos de condiciones, a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..... (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

(Fecha y firma)

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: «Sr. Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición. Proposición para» (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidentes de mujeres, niños, etc.

19

Imprenta de la Diputación provincial